



ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2015/MVES

Villa El Salvador, 11 de Diciembre de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 2745 de fecha 20 de diciembre del 2013 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Informe N° 142 y 150-2015-STG/GDU/MVES de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Informe N° 577-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2036-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

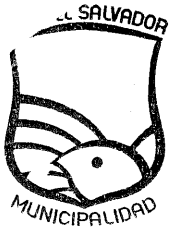
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 2745 de fecha 20 de diciembre de 2013, el Concejo Metropolitano de Lima aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga;

Que, en cuanto al plazo de vigencia del Convenio se estableció en la Cláusula novena, que sería de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción y se renovaría automáticamente por periodos iguales hasta un número máximo de una renovación, es decir, que el primer año se cumplió el 27 de diciembre de 2014 y con la renovación automática se cumplirá el 27 de diciembre de 2015, estableciéndose en esta misma cláusula, que cualquier modificatoria al Convenio se hará a través de la suscripción de la adendas;

Que, mediante Informe N° 142-2015-STG/GDU/MVES de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial se informa que la Municipalidad de Villa El Salvador encargada de proponer y ejecutar la normatividad de transporte y tránsito, otorga autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte, regula, administra y controla la circulación vial, el transporte público de pasajeros y el tránsito vehicular y peatonal, gracias al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; señalando con Informe N° 150-2015-STG/GDU/MVES que se requiere iniciar las gestiones correspondientes a fin que se apruebe la adenda mediante la cual se amplíe el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre del 2018;

Que, a través del Informe N° 577-2015-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se eleven los antecedentes a la Oficina de Secretaría General, a fin que puedan ser puestos a consideración del Concejo Municipal, para que conforme a sus atribuciones pueda evaluar y aprobar la suscripción de la adenda mediante la cual se amplíe el plazo de vigencia del Convenio consignado en la Cláusula Novena, hasta el 31 de diciembre de 2018;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con el voto unánime del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta se expide el siguiente:



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX 287-1071
www.munives.gob.pe

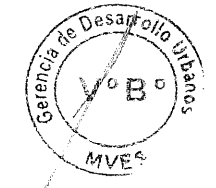
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **ADENDA** al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al **SEÑOR ALCALDE SUSCRIBIR** la **ADENDA** al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]